



# CDMX

## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

9 DE MAYO DE 2014

No. 1853

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Civil para el Distrito Federal 3

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Deductivas y Aditivas al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial Ejercicio 2012 5

##### Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Procedimientos que se indican del Manual Administrativo en su Apartado de Procedimientos del Órgano Desconcentrado Planta de Asfalto del Distrito Federal 7

##### Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 17/2014 por el que se modifica el Diverso 68/2013 por el que se modifica el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal denominado: "Programación de Evaluaciones de Control de Confianza" para quedar de la siguiente manera: "Sistema de Datos Personales para las Evaluaciones de Control de Confianza" 8

##### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 11

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Delegación Iztacalco**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyos Económicos para Gastos de Manutención”, A cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 12
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de los Programas Sociales a cargo de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014; publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 1788 bis de fecha 30 de enero de 2014 15

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diversos Programas Sociales a Cargo de la Jefatura Delegacional en La Magdalena Contreras y que a continuación se enlistan 17
  - Apoyo para jóvenes;
  - Apoyo para adultos mayores;
  - Salud visual;
  - Seguridad alimentaria;
  - Apoyo económico para fomento a la música orquesta sinfónica juvenil

### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Alemabi, S.C. 33
- ◆ R&M Rosco México, S.A. de C.V. 35
- ◆ Inmobiliaria Arqui Arquim, S.A. de C.V. 36
- ◆ Segmentos Arquitectónicos, S.A. de C.V. 37
- ◆ Proyectos de Bretaña, S.A. de C.V. 38
- ◆ Operadora de Entretenimiento San Miguel, S.A. de C.V. 39
- ◆ Grupo Carionte, S.A. de C.V. 40
- ◆ Cuidado Ocular, S.A. de C.V. 41
- ◆ Schroders, S.A. de C.V. 42
- ◆ Ingeniería y Servicios Zesa, S.A. de C.V. 64
- ◆ Representaciones y Suministros Rales, S.A. de C.V. 65
- ◆ Inmobiliaria Sauzemex, S.A. de C.V. 66
- ◆ Grupo Comercializador Raorla, S.A. de C.V. 67
- ◆ Consultoría Especializada en Trituración, S.A. de C.V. 68
- ◆ Consultoría y Capacitación En Redes, S.A. de C.V. 68
- ◆ Asesores Mexicanos Asociados, S.C. 69
- ◆ Centro Empresarial Interlomas, S.A. de C.V. 69
- ◆ F.M. Centro Urbano, S.A. de C.V. 70
- ◆ General de Osteoimplantes, S.A. de C.V. 70
- ◆ Progreseemos del Centro de Veracruz, S.A. de C.V. 71
- ◆ **Edictos** 72
- ◆ Aviso 74

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- VI LEGISLATURA)

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA.

#### DECRETA

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 323 Septimus al Código Civil para el Distrito Federal, recorriéndose los demás de manera subsecuente, para quedar como sigue:

#### CAPITULO III DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

**Artículo 323 Septimus.-** Comete violencia familiar el integrante de la familia que transforma la conciencia de un menor con el objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con uno de sus progenitores.

La conducta descrita en el párrafo anterior, se denomina alienación parental cuando es realizada por uno de los padres, quien, acreditada dicha conducta, será suspendido en el ejercicio de la patria potestad del menor y, en consecuencia, del régimen de visitas y convivencias que, en su caso, tenga decretado. Asimismo, en caso de que el padre alienador tenga la guarda y custodia del niño, ésta pasará de inmediato al otro progenitor, si se trata de un caso de alienación leve o moderada.

En el supuesto de que el menor presente un grado de alienación parental severo, en ningún caso, permanecerá bajo el cuidado del progenitor alienador o de la familia de éste, se suspenderá todo contacto con el padre alienador y el menor será sometido al tratamiento que indique el especialista que haya diagnosticado dicho trastorno.

A fin de asegurar el bienestar del menor, y en caso de que, por su edad, resulte imposible que viva con el otro progenitor, el departamento de psicología del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, evaluando a los parientes más cercanos del niño, determinará qué persona quedará encargada de su cuidado; mientras recibe el tratamiento respectivo que haga posible la convivencia con el progenitor no alienador.

El tratamiento para el niño alienado será llevado a cabo en el Departamento de Alienación Parental del Servicio Médico Forense del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Tórnese el presente Decreto al Jefe de Gobierno para efectos de su promulgación y publicación.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil trece.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AGUSTÍN TORRES PÉREZ, PRESIDENTE.- DIP. ALFREDO ROSALÍO  
PINEDA SILVA, SECRETARIO.- DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ, SECRETARIA.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.**

---